

En la Universidad de Law a once de Enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo los celos cuarenta de la noche, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia de D. Rafael Teubani Jirayeta y con asistencia de D. Luis Montañana Echona, D. Genaro Jona Jirayeta, D. Emilio Balda Goicoechea, D. Antonio Villanueva Puito, D. Luis Seniar Solaveña, D. Valeriano Solaveña Elicueto y D. Benito Jaramendi Solaveña, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Leído el leuador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se remite a la consideración de la Corporación la reforma actual en que se encuentra la circulación por el camino de Anibekar, en virtud de haber colocado los propietarios del citado camino un cierre de alambre, variando el trazado de la mencionada vía rural y mantener cerrado a la circulación pública el de Sagasti por D. Ramón Besamonte. A la vista de los antecedentes facilitados y después de un detenido estudio del asunto por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos: 1º - Que por los propietarios del camino Anibekar se suprima el cierre de alambre colocado y restablezca el camino del mismo nombre al estado en que se encontraba anteriormente, hasta tanto no obtengan el permiso municipal para el cambio de trazado. 2º Que por D. Ramón Besamonte se suprima el leuador de "camino particular" colocado a la entrada del de Sagasti, mientras no ponga en condiciones de circulación el camino de Anibekar, según acuerdo municipal de 20 de Marzo de 1957. 3º - Que si dentro del plazo de diez días no se cumple lo anteriormente dispuesto, se ejecute el acuerdo con dichos muni-

Gemino de Arizbezu

*[Handwritten signature]*

principales a costa de los responsables.

Abastecimiento de aguas.

A continuación se da cuenta del resultado de la revisión efectuada en los cuantidos particulares a la real municipal de abastecimiento de aguas, que arroja un porcentaje grande con llaves de peso dentro de los edificios e incluso algunas que carecen de ella. Revisando en cuenta la repercusión que el estado de cosas puede tener en el normal abastecimiento de la población y a fin de ir mejorando en lo posible el mencionado servicio, se acuerda como norma general: 1º - Exigir la instalación de llave de peso con su etiqueta correspondiente en la casa a todos los propietarios de edificios que carecen de ella en la actualidad; en caso a los de aquellos inmuebles que la tengan dentro del edificio y se halla inutilizada. 2º - A medida que por obras y otras causas se haga preciso el corte de agua en los restantes edificios, se aprovechará tal oportunidad, para exigir al interesado la colocación de una llave de peso en la casa.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez y quince de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, que firman los señores, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*